



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **240**-2017-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, **10 ABR. 2017**

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN;

VISTO:

El Reporte N° 45-2016-ORAF-OGP/DFCH, así como el Reporte N° 286-2016-GRJ/ORAF/OGP, del Sub Director (e) de Gestión Patrimonial mediante el cual remite a la Oficina Regional de Administración y Finanzas el Informe Técnico N° 010-2016-ORAF/OGP de Alta de la Computadora personal portátil, marca HP, modelo PROBOOK 6560b, en el cual la Directora Regional de Administración y Finanzas emite su proveído ordenando que se continúe con su trámite de alta del bien, consecuentemente ingresar a los registros patrimoniales y contables del Gobierno Regional Junín; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, se encuentra establecido que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de modo concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27868 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNÍN/GR; el Gobernador del Gobierno Regional Junín delega en materia de Gestión Patrimonial a la Directora Regional de Administración y Finanzas la facultad de



ORAF
Nº DE REGISTRO: 2018382
Nº DE EXPEDIENTE: 1095512

2.2 aprobar las altas y bajas de bienes de acuerdo a los procedimientos técnicos normativos que los regulan;

Qué, por Ley N° 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y mediante su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo objeto es desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Qué, en el literal 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015, se encuentra definido que, el Alta de Bienes es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes del GRJ, dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de contabilidad;

Qué, en el literal 6.1.2.d de la Directiva N° 001-2015/SBN, de la forma de incorporación específica que el Alta se realiza al emitir la resolución administrativa de adquisición por el acto de reposición de bienes;

Qué, en el literal 6.3.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, dice la adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte del Gobierno Regional Junín de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido el hurto. En este caso la reposición corre a cargo del servidor cuya responsabilidad ha quedado determinada;

Que, con Reporte N° 01-2016-GRJ/DIRCETUR-WMOE de fecha 03 de Enero del 2016, el Sr. Wilderson Ochoa Espejo informa sobre el hurto de la computadora personal portátil marca HEWLETT PACKARD con código patrimonial N° 74.08.0500.0084, modelo PROBOOK, valorizado e S/4.790.00 Nuevos Soles, también se compromete a devolver con el Acta de Compromiso de fecha 30.10.2015;

Que, en la Resolución Directoral Administrativa N° 154-2016-GR-JUNÍN/ORAF sobre baja de la computadora hurtada, en el Artículo Segundo dice: la responsabilidad de reponer la computadora personal portátil es del usuario Sr. Wilderson Ochoa Espejo;

Qué, mediante Carta N°01-2016-WMOE, EL Sr. Wilderson Ochoa Espejo repone la computadora personal portátil;

Qué, mediante Reporte N°004-2016-GRJ/GGR/ORDITI-WSC, el técnico de ORDITI emite la evaluación del bien especificando que el equipo evaluado técnicamente se encuentra operativo y tiene similares características, destacando las mejoras en el procesador INTEL CORE 15-2410M 2.30GHZ y licencia original de sistema operativo Windows 7 profesional;

Qué, mediante Memorado N°189-2016-GRJ/GGR/ORDITI dice previa revisión técnica del personal responsable de ORDITI remite el Reporte N°004-2016-GRJ/GGR/ORDITI-WSC, con la cual dan conformidad sobre las características técnicas del bien que está reponiendo el Sr, Wilderson Ochoa Espejo;

Qué, mediante Acta Entrega Recepción por reposición de computadora personal el Lic. Wilderson Ochoa Espejo realiza la entrega por reposición de computadora al director (e) de Oficina de Gestión Patrimonial, quien firma recibiendo conforme;

Qué, mediante proveído en la Carta N° 01-2016-WMOE de fecha 01 de Julio del 2016 el Sub Director (e) de Gestión Patrimonial ordena a la C.P.C. Dora Fabián Chale proseguir con el trámite de alta y reposición;

Que, con Reportes N° 45-2016-ORAF-OGP/DFCH y Reporte N° 286-2016-GRJ/ORAF/OGP de fecha 6 y 11 de Octubre respectivamente, el Sub Director (e) de Gestión Patrimonial remite el Informe Técnico N°010-2016-ORAF/OGP de Alta de la computadora personal portátil, marca HP a la Directora Regional de Administración y Finanzas para su revisión, aprobación y emisión del proyecto de resolución;

Que, mediante proveído en el Reporte N° 286-2016-GRJ/ORAF/OGP de fecha 11 de Octubre, la Directora Regional de Administración y Finanzas ordena que continúe con su trámite. En el mismo documento el Sub Director (e) de Gestión Patrimonial ordena con proveído se proyecte la resolución de Alta y reposición;

Qué, por consiguiente, en atención a los documentos de vistos, y los fundamentos expuestos resulta necesario dar de alta la computadora personal portátil;

Y en uso de las facultades y atribuciones delegadas a través del artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, y contando con las visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

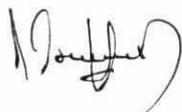
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reposición de la computadora personal portátil, marca HP, modelo Probook 6560b, Serie N° 5CB1511SJ3, P/N°:LR941LA#ABM, procesador: Intel Core i5-2410M 2.30GHZ, pantalla LCD: 15.6 pulgadas, disco duro: 320GB, memoria RAM: DDR3, incluye adaptador y cable de poder, cuenta con sistema operativo Windows 7 Pro, Key: FHYYH – TKKCP – FBTMK - JT7JP – YTD3K.; entregado con Acta Entrega recepción por el Lic. Wilderson M. Ochoa Espejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar de alta la computadora personal portátil, marca HP, modelo Probook 6560b, Serie N° 5CB1511SJ3, valorizada en S/ 1,208.00 Soles entregado en reposición, en el registro patrimonial y contable del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Secretaria General el presente Acto Resolutivo a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión Patrimonial, Oficina Administración Financiera, al Sr. Wilderson Ochoa Espejo y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE

DFCH/

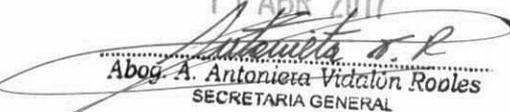


MG. JESUS MELCHORA ASCURPA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

11 ABR 2017


Abog. A. Antoniera Vidatón Roolos
SECRETARIA GENERAL